



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

LSCC-GDL-002-2025

SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA EDUCAVIAL PARA LA DIRECCION DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE”

28 de enero de 2025



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:30** horas del día **28 de enero de 2025**, en el Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombre y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el **FALLO o RESOLUTIVO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-002-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA EDUCAVIAL PARA LA DIRECCION DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE”**, en términos de los artículos 66, 69 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario de Términos y Definiciones” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **10 de enero de 2025**, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **16 de enero de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **21 de enero de 2025**, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**

- **IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.**
- **GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V.**
- **EDGAR ISAAC DE LA VEGA NEVAREZ**

CONSIDERANDO:



Primero.- Competencia.

El representante de la **Unidad Centralizada de Compras** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 229 fracción II del Código de MUNICIPIO DE GUADALAJARA, así como el numeral 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-002-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo.- De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el resultado de la evaluación legal-administrativa en el que se determina lo siguiente:

I.-De la evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes administrativamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en consideración al Resultado de la Evaluación Legal/Administrativa emitida por la Unidad Centralizada de Compras en la que se resuelve lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.		GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V.		EDGAR ISAAC DE LA VEGA NEVAREZ	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara, (en caso de contar con él).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.		GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V.		EDGAR ISAAC DE LA VEGA NEVAREZ	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:</p> <p>A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p>	SÍ CUMPLE			NO CUMPLE El Participante no presento documentos originales, ni copias certificadas de la Escritura Del Acta Constitutiva para cotejo, Incumpliendo con lo establecido en el Numeral 9.1, anexo 5 (Acreditación), punto 1, A. de las Bases.		
	<p>B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.</p> <p>*Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.</p>	SÍ CUMPLE			NO CUMPLE El Participante no presento documentos originales ni copias certificadas del Poder Notarial o Instrumento Correspondiente del Representante Legal para cotejo, Incumpliendo con lo establecido en el Numeral 9.1, anexo 5 (Acreditación), punto 1, B. de las Bases.		
	<p>C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.</p>	SÍ CUMPLE			NO CUMPLE Presentó Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, con domicilio fiscal en el estado de Oaxaca, por lo que incumple de acuerdo al numeral		



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.		GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V.		EDGAR ISAAC DE LA VEGA NEVAREZ	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
					12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES, inciso n) Cuando el carácter de la LICITACIÓN sea local y el PARTICIPANTE no cuente con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco, de las BASES.		
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE			
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento.					SÍ CUMPLE	
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.					SÍ CUMPLE	
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.					SÍ CUMPLE	
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
g)	Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	g.1 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de	SÍ CUMPLE			NO CUMPLE Toda vez que	SÍ CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.		GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V.		EDGAR ISAAC DE LA VEGA NEVAREZ	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	las presentes BASES.				presentó Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vencida, incumpliendo con lo establecido en el numeral 25. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT) de las BASES.		
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE			NO CUMPLE Toda vez que presentó Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS vencida, incumpliendo con lo establecido en el numeral 26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) de las BASES.	SÍ CUMPLE	
	h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SÍ CUMPLE			NO CUMPLE No presentó Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE), incumpliendo con lo	SÍ CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.		GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V.		EDGAR ISAAC DE LA VEGA NEVAREZ	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
					establecido en el numeral 26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) de las BASES.		
	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
i)	i.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT .	SÍ CUMPLE			NO CUMPLE Presentó Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT vencida, incumpliendo con lo establecido en el numeral 27. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL INFONAVIT de las BASES.	SÍ CUMPLE	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la PROPUESTA del PARTICIPANTE .	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.		GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V.		EDGAR ISAAC DE LA VEGA NEVAREZ	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
o)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	

De lo anterior, se establece que, las propuestas presentadas por los **PARTICIPANTES IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C. Y EDGAR ISAAC DE LA VEGA NEVAREZ**, cumplen con la totalidad de los requisitos legales y administrativos establecidos en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.

La propuesta del siguiente **PARTICIPANTE**, no cumple con los requisitos legales-administrativos solicitados en la convocatoria a la licitación, por los motivos que se detallan en la siguiente tabla:

LICITANTE	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V.	Anexo 5, punto 2, inciso A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	El PARTICIPANTE no presento documentos originales, ni copias certificadas de la Escritura del Acta Constitutiva para cotejo, Incumpliendo con lo establecido en el numeral 9.1, anexo 5 (Acreditación), punto 1, A. de las Bases . Esta omisión representa un incumplimiento de los requisitos de las BASES de la LICITACIÓN.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y e) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY .



	<p>Anexo 5, punto 2, inciso B, primer párrafo, Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.</p>	<p>El PARTICIPANTE no presentó documentos originales ni copias certificadas, del Poder Notarial o Instrumento Correspondiente del Representante Legal para cotejo. Incumpliendo con lo establecido en el numeral 9.1, anexo 5 (Acreditación), punto 1, B. de las Bases. Esta omisión representa un incumplimiento de los requisitos de las BASES de la LICITACIÓN.</p>	<p>Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y e) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.</p>
	<p>Anexo 5, punto 2, inciso C, Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p>	<p>El PARTICIPANTE presentó Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, con domicilio fiscal en el estado de Oaxaca. Esta omisión representa un incumplimiento de los requisitos de las BASES de la LICITACIÓN.</p>	<p>Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y n) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.</p>
	<p>Anexo 8, g.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y numeral 25. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT).</p>	<p>El PARTICIPANTE presentó Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vencida, toda vez que se encuentra fuera del período establecido de vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la Presentación y Apertura de Propuestas, establecido en el numeral 25 de las BASES.</p>	<p>Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b), y numeral 25. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.</p>
	<p>Anexo 9, h.1 Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. y numeral 26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), el PARTICIPANTE.</p>	<p>El PARTICIPANTE presentó Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS con fecha 05 de noviembre de 2024, lo cual se encuentra fuera del periodo comprendido a partir de la publicación de las BASES hasta el día del acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.</p>	<p>Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y numeral 26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.</p>
	<p>Anexo 9, h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE) y numeral 26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), el PARTICIPANTE.</p>	<p>El PARTICIPANTE no cumple con este requisito, toda vez que NO presentó la Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE). Esta omisión representa un incumplimiento de los requisitos de las BASES de la LICITACIÓN.</p>	<p>Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y e) Y numeral 26 de las BASES, en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.</p>





	<p>Anexo 10, inciso i1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT., y numeral 27. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL INFONAVIT, el PARTICIPANTE.</p>	<p>El PARTICIPANTE no cumple con este requisito, toda vez que presentó la DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL INFONAVIT vencida. Esta omisión representa un incumplimiento de los requisitos de las BASES de la LICITACIÓN.</p>	<p>Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y numeral 27. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL INFONAVIT de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.</p>
--	---	---	---

Tercero.- Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo con el punto 8.1., y las especificaciones técnicas requeridas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-002-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA EDUCAVIAL PARA LA DIRECCION DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE”, la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fue realizada por el titular del Área Requirente, Saúl González Ramírez en su carácter de Director de Movilidad y Transporte, de donde se desprende el Dictamen de Evaluación Técnica el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las propuestas evaluadas, se informa del siguiente resultado.

Cuarto.- Del análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas técnicas presentadas por los PARTICIPANTES se desprende lo siguiente:

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL A.C.			ISAAC DE LA VEGA NEVÁREZ			GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo	Si Cumple	No Cumple	Motivo	Si Cumple	No Cumple	Motivo
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si Cumple				Si Cumple		Si Cumple		
Documentación solicitada en el Anexo 1, Requisitos obligatorios										





No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL A.C.			ISAAC DE LA VEGA NEVÁREZ			GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo	Si Cumple	No Cumple	Motivo	Si Cumple	No Cumple	Motivo
1	El licitante deberá anexar a la propuesta una ficha con currículum vitae del administrador de proyectos y tres técnicos o talleristas que brindarán los cursos. La información presentada deberá manifestar claramente la experiencia de los recursos humanos en los temas a desarrollar	Si Cumple			Si Cumple				No Cumple	No anexa ficha con currículum vitae.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL A.C.			ISAAC DE LA VEGA NEVÁREZ			GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo	Si Cumple	No Cumple	Motivo	Si Cumple	No Cumple	Motivo
2	Anexar a la propuesta: contrato que avale un año de servicio o documento con los cuales el licitante acredite que ha prestado servicios que son iguales o mayores en características, en volumen y condiciones a los servicios que se están solicitando en este procedimiento de contratación.	Si Cumple			Si Cumple				No Cumple	No anexa ningún contrato.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL A.C.			ISAAC DE LA VEGA NEVÁREZ			GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo	Si Cumple	No Cumple	Motivo	Si Cumple	No Cumple	Motivo
3	El licitante deberá anexar a la propuesta una carta compromiso donde manifieste el dominio de los requisitos mencionados en este anexo garantizando la calidad al impartir los cursos en	Si Cumple			Si Cumple				No Cumple	No anexa carta compromiso



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL A.C.			ISAAC DE LA VEGA NEVÁREZ			GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo	Si Cumple	No Cumple	Motivo	Si Cumple	No Cumple	Motivo
	cualquiera de las modalidades, ya sea virtual o presencial.									

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL A.C.			ISAAC DE LA VEGA NEVÁREZ			GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo	Si Cumple	No Cumple	Motivo	Si Cumple	No Cumple	Motivo
4	Tiempo de entrega; que el servicio se brinde a partir de la notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre del 2025 o agotar el techo presupuestal apegándose al calendario estipulado de cursos	Si Cumple				No Cumple	El proveedor en su propuesta técnica hace mención que el tiempo de entrega será a partir de la firma del contrato y al 31 de diciembre del 2025, por lo que presenta una discrepancia en lo establecido en el anexo técnico de las bases.		No Cumple	

QUINTO.- Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desechan.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción I y II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **PROPUESTA del PARTICIPANTE GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA S.A. DE C.V.** para la **Partida Única** de las **BASES, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **LEGALES-ADMINISTRATIVOS** establecidos en el numeral 9.1, la **PROPUESTA del PARTICIPANTE EDGAR ISAAC DE LA VEGA NEVAREZ** para la **Partida Única** de las **BASES, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **TÉCNICOS**, por lo que se **DESECHAN** por las razones fundadas y motivadas que se indican en el **CONSIDERANDO SEGUNDO Y CUARTO** del presente **FALLO**.

LICITANTE	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
-----------	--------------------------------------	---------------------------	------------------------------





EDGAR ISAAC DE LA VEGA NEVÁREZ	Anexo 2. Propuesta Técnica.	El PARTICIPANTE presenta discrepancia en el tiempo de entrega, mencionando en su propuesta técnica que el tiempo de entrega será de la firma del contrato al 31 de diciembre del 2025.sic y se solicitó que el tiempo de entrega fuera a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025 o agotar el techo presupuestal apegándose al calendario estipulado de cursos. Esta omisión representa un incumplimiento de los requisitos de las BASES de la LICITACIÓN.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y numeral 9.1 antepenúltimo párrafo de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.
-----------------------------------	-----------------------------	---	--

Sexto.- Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.**, para la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **LEGALES-ADMINISTRATIVOS** establecidos en el numeral 9.1. Así como los requisitos **TÉCNICOS** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su propuesta y es susceptible de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-002-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA EDUCAVIAL PARA LA DIRECCION DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE”**, se procede a analizar la **PROPUESTA** solvente presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2. de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-002-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de la **PROPUESTA** de los **PARTICIPANTES** que resultaron solventes en el dictamen la evaluación legal-administrativa, toda vez que, si bien es cierto que el **PARTICIPANTE IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.** para la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES** reúne todos los requerimientos solicitados de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.





PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	EDGAR ISAAC DE LA VEGA NEVÁREZ	*VPIM	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	INVESTIGACIÓN DE MERCADO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)
	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA EDUCAVIAL	\$500.00	-33.69%	\$616.40	-18.25%	\$754.02

* VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

El resultado de la evaluación de la suma de los precios de las propuestas presentadas por el PARTICIPANTE y la obtenida de la investigación de mercado se señalan en el Dictamen Económico, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la PARTIDA ÚNICA de las BASES con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La PROPUESTA del PARTICIPANTE EDGAR ISAAC DE LA VEGA NEVÁREZ, no es susceptible de adjudicación, derivado de que solicita la primer parcialidad del 40% a la firma del contrato, sin mencionar el entregable que corresponde esa parcialidad.

Por lo que de conformidad al numeral 20 de las BASES de la CONVOCATORIA, la convocante no otorgara anticipos.

Así mismo, el PARTICIPANTE EDGAR ISAAC DE LA VEGA NEVÁREZ, presenta discrepancia en el tiempo de entrega, toda vez que en su propuesta técnica hace mención que el tiempo de entrega será: de la firma del cotrato al 31 de diciembre del 2025.sic, a su vez en la propuesta económica, menciona que será: 31 de diciembre de 2025 y se solicitó que el tiempo de entrega fuera a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025 o agotar el techo presupuestal apegándose al calendario estipulado de cursos. Por lo tanto se califica como insolvente y se desecha en los términos señalados en el numeral 12, inciso b) y numeral 9.1 antepenúltimo párrafo de las BASES de la CONVOCATORIA.

De acuerdo con el análisis comparativo de precio ofertado contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la PROPUESTA económica del PARTICIPANTE IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C., para la PARTIDA ÚNICA de las BASES, es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la CONVOCANTE.





Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 66, 67, 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero.- De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.** en la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-002-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA EDUCAVIAL PARA LA DIRECCION DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE”**, en lo que respecta a la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES**, por un monto de **\$468,340.72 (cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos 72/100 M.N)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla:

IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.				
PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA EDUCAVIAL	655	\$616.40	\$403,742.00
			SUBTOTAL	\$403,742.00
			IVA	\$64,598.72
			TOTAL	\$468,340.72

Segundo.- En cumplimiento al punto 17 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el **PROVEEDOR IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.**, tendrá que comparecer ante la **Dirección de lo Jurídico Consultivo** para la firma del **CONTRATO**, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas.



Así mismo, será requisito indispensable que el **PROVEEDOR IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Padrón de Proveedores del MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sexto.- Apercíbase al **PROVEEDOR IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Séptimo.- Notifíquese al **PROVEEDOR IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-002-GDL-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

Octavo.- El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

Noveno.- Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Decimo.- El **PROVEEDOR IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.**, manifiesta que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
--------	-------



MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. TANIA KAREN MURILLO AGUIRRE	SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
SAÚL GONZÁLEZ RAMÍREZ	DIRECTOR DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **16:40** horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cúmplase. Así lo dictaminó la **Unidad Centralizada de Compras del MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, con la presencia del representante del Área Requiriente, de la Contraloría Ciudadana y el Representante asignado por parte del Comité, con fundamento en los artículos 67 y 72 numeral 1 fracción V. inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, quienes firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en el Dictamen de evaluación técnica, Evaluación Legal-Administrativa y Económica, efectuados por el Área Requiriente y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
2	SAÚL GONZÁLEZ RAMÍREZ	DIRECTOR DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE ÁREA REQUIRENTE		
3	LIC. JOSE MANUEL VALDIVIA VITELA	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA CIUDADANA		



Adquisiciones

4	LIC. TANIA KAREN MURILLO AGUIRRE	SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		
5	LIC. SILVIA JACQUELINE MARTIN DEL CAMPO PARTIDA	REPRESENTANTE DEL COMITÉ, DESIGNADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECADADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

----- Fin de Acta. -----

